



JUZGADO TRECE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de mayor cuantía
Demandante	José Antonio Castellón
Demandado	Natalia Andrea Sánchez Montes
Radicado	05001-31-03-013- 2021-00272-00
Asunto	Requiere parte demandante

Teniendo en cuenta que en el presente proceso, no se encuentran cautelas pendientes por practicar, se REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE, para que dentro del término de ejecutoria del presente proveído, se sirva indicar al Despacho si va a solicitar alguna medida cautelar de embargo adicional, de lo contrario se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE,
CAROLINA BOTERO MOLINA
LA JUEZ**

-JB-

Firmado Por:

**Carolina Maria Botero Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5f7757652f396ccab52805a191865a1a4f180f41ac8e639d6e5b06596017818**
Documento generado en 26/11/2021 08:48:49 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**